

**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA (LOCADORES)**

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--|---|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Servicio especializado de asistencia económica financiera para la elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS EMAPISCO S.A. |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI | Formulación y/o actualización de propuestas de planes de reflatamiento de las EPS |
| META | 034 |
| FINALIDAD PÚBLICA | Contribuir al fortalecimiento de la sostenibilidad económica, financiera e institucional de las EPS EMAPISCO S.A. mediante la elaboración de diagnósticos especializados, la evaluación del desempeño de la gestión y de las inversiones del periodo regulatorio vigente, así como la formulación de estrategias, medidas de saneamiento y fichas técnicas que permitan mejorar la gestión institucional, asegurar la continuidad de los servicios de saneamiento y viabilizar la implementación efectiva del Plan de Reflotamiento en beneficio de la población usuaria. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Contratar a una persona natural que brinde asistencia técnica especializada para el levantamiento, análisis y evaluación de la información económica-financiera e institucional de las EPS EMAPISCO S.A., a fin de elaborar los diagnósticos, evaluar la ejecución de inversiones y metas del periodo regulatorio vigente, y formular las propuestas de actualización, reprogramación y estrategias necesarias que sustenten técnica y metodológicamente el Plan de Reflotamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el OTASS. |

| PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A | |
|--|--|
| ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA | Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS |
| PERSONAL DE CONTACTO | Renzo Antonio Alvarez Carcheri |
| CORREO ELECTRÓNICO | renzo.alvarez@otass.gob.pe |
| CELULAR | 946109523 |

| CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO | |
|---|---|
| 3 | <p>ACTIVIDADES QUE REALIZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El servicio contempla el desarrollo de las siguientes actividades en materia administrativa y financiera para la elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS EMAPISCO S.A., según detalle: b) Levantar y/o gestionar, revisar y consolidar la información de campo y/o gabinete sobre la gestión económica financiera e institucional, para la definición de la línea base, diagnósticos y variables de proyección en materia económica financiera institucional de la EPS EMAPISCO S.A.. c) Elaborar el diagnóstico económico financiero de la EPS según contenido y estructura del Plan de Reflotamiento que establece el OTASS. Incluye resumen de diagnóstico según estructura del Plan de Reflotamiento. d) Elaborar el diagnóstico institucional de la EPS según contenido y estructura del Plan de Reflotamiento que establece el OTASS. Incluye resumen de diagnóstico según estructura del Plan de Reflotamiento. e) Analizar y desarrollar el diagnóstico de nuevos modelos de negocio, incluyendo la identificación de potenciales alternativas de modelos de negocios para la EPS. f) Evaluar y proponer el tratamiento de deudas y el saneamiento económico financiero de la EPS. g) Determinar la línea base económica financiera e institucional. h) Plantear y definir las estrategias en materia de gestión económica financiera para el Plan de Reflotamiento de la EPS. i) Plantear y definir las estrategias en materia de gestión institucional para el Plan de Reflotamiento de la EPS. j) Evaluar la ejecución de inversiones y metas de gestión del periodo regulatorio vigente del estudio tarifario, en materia económica financiera e institucional, ejecutado del periodo regulatorio vigente de la EPS., así como los programados para el resto del periodo regulatorio, determinando el nivel de certeza para su ejecución. k) Definir la actualización y/o reprogramación de las inversiones en materia económica financiera e institucional programadas en el estudio tarifario vigente de la EPS (años regulatorios programados y proyectos no ejecutados), definiendo el nivel de certeza para su ejecución y cumplimiento. l) Elaborar fichas vinculadas a las materias económica financiera e institucional a ser implementadas en el periodo del reflatamiento de la EPS. |



Firmado digitalmente por
ALVAREZ CARCHERI Renzo An
FAU 20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/03/17 10:20:32-0500



Firmado digitalmente por
GUZMAN HERRERA Mercedes FAU
20565423372 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2026/03/17 15:20:56-0500



| | |
|-------------------------------------|---|
| | m) Elaboración de fichas de costos incrementales en materia económica financiera e institucional, con el respectivo sustento en los costos y definición. |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES | El proveedor deberá de contar con una PC o laptop propia, así como acceso a internet para el cumplimiento del servicio, para el cumplimiento de las actividades solicitadas. Se brindará al proveedor usuario de red, correo electrónico y acceso al O-documento. |
| PLAN DE TRABAJO | No corresponde |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES | <p>Primer Entregable: A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS EMAPISCO S.A., las cuales comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Archivo consolidado y ordenado de la información de campo y/o gabinete sobre la gestión económica financiera e institucional que sirva como insumo para el diagnóstico económico financiero e institucional, así como para la determinación de la línea base de la EPS, conforme a los lineamientos del Plan de Reflotamiento. ii. Evaluación de la ejecución de inversiones y metas de gestión del estudio tarifario vigente, en materia económica financiera e institucional de la EPS. <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>Segundo Entregable: A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS EMAPISCO S.A., las cuales comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Diagnóstico económico financiero de la EPS, según contenido que establecen los lineamientos del Plan de Reflotamiento, incluye también el resumen para el contenido del Plan de Reflotamiento según establece los lineamientos. ii. Definición, propuesta y sustento desarrollado para el saneamiento financiero de la EPS. <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>Tercer Entregable: A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS EMAPISCO S.A., las cuales comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Diagnóstico institucional de la EPS, según contenido que establecen los lineamientos del Plan de Reflotamiento. ii. Planteamiento y definición de líneas estratégicas en materia económica financiera e institucional para el Plan de Reflotamiento de la EPS. iii. Listado de las acciones de reflotamiento o acciones de mejora en la gestión económico financiera e institucional propuesta para el plan de reflotamiento de la EPS <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>Cuarto Entregable: Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS EMAPISCO S.A., las cuales comprenden:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Fichas de acciones de reflotamiento, identificadas, desarrolladas y sustentadas, según formato del Plan de Reflotamiento, vinculadas a las materias económica financiera e institucional a ser implementadas en el periodo del reflotamiento de la EPS. ii. Fichas de costos incrementales identificadas para la gestión económica financiera e institucional de la EPS según contenido mínimo |





| | |
|----------------|---|
| | <p>establecido en los lineamientos, incluyendo el detalle de la problemática, descripción del costo incremental y presupuestos debidamente sustentados.</p> <p>iii. Informe de planteamiento de actualización y/o reprogramación de las inversiones en materia económica financiera e institucional programadas en el estudio tarifario, definiendo el nivel de certeza para su ejecución y cumplimiento. Cuando lo determine en la evaluación de la ejecución del estudio tarifario, deberá adjuntar las fichas de proyectos del estudio tarifario en materia económica financiera e institucional que formarán parte del Plan de Reflotamiento, actualizadas y en el formato establecido según los lineamientos del Plan de Reflotamiento.</p> <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>La presentación de los entregables será en la oficina del OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Dpto. 101 (1er Piso), en el distrito de San Isidro, Lima y/o de manera virtual por mesa de partes virtual al enlace: https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx.</p> |
| DESPLAZAMIENTO | De ser necesario, OTASS otorgará los gastos de viáticos y viajes de ser requerido para el cumplimiento de sus labores. |

| | |
|---------------------------------------|--|
| LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN | |
| 4 | <p>LUGAR DE LA PRESTACIÓN</p> <p>El servicio será realizado de presencial, en la Oficina principal del OTASS (Calle German Schreiber Gulsmanco 210, San Isidro) – Piso 9, y de solicitarlo el OTASS será realizado bajo la modalidad de teletrabajo. El proveedor deberá contar con disponibilidad para viajar al interior del país (ámbito de la EPS EMAPISCO S.A.) según se requiera para la prestación del servicio.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION</p> <p>El plazo de ejecución es de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p> |

| | |
|--|---|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL/LA PROVEEDOR/A | |
| 5 | <p>REQUISITOS DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - No debe estar impedido para contratar con el Estado. - Contar con RUC activo y habido. - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general de seis (06) años. - Experiencia específica mínima de tres (03) años realizando labores relacionadas en Operaciones y/o Finanzas y/o Operaciones financieras y/o Gestión y/o labores administrativas. <p>La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Experiencia Laboral:</u> Contratos, certificados de trabajo, ordenes de servicio o contrato de servicio (la orden de servicio y los contratos de servicios deben contar con la respectiva conformidad). <p>NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <p>Profesional en Economía o Ingeniería económica o Ingeniería industrial.</p> <p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización o Diplomado en Presupuesto público o Gestión pública o Proyectos y decisión de inversión o Regulación de servicios de saneamiento o Regulación de servicios públicos o Administración empresarial o Gestión de riesgos del sistema financiero o Finanzas empresariales o Finanzas corporativas o Derecho administrativo. <p>La acreditación de la formación académica será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Formación académica:</u> Títulos, constancias o certificados de estudio. <p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No corresponde</p> |

| | |
|---|--|
| ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | |
| 6 | <p>ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD</p> <p>Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>Primer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Segundo Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable.</p> |



| | |
|--|--|
| | Tercer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Cuarto Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. |
| TOTAL DE PAGOS | 04 |
| OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente. | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|-----------------------------|---|------------------|---|------------------------|--|-------------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS | | | | | | | | | | | |
| 7 | <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</td> <td>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE CÁLCULO</td> <td>Penalidad Diaria = $0.10 \times$ Monto de la Orden de Servicio $0.40 \times$ Plazo en días</td> </tr> <tr> <td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td>10% del monto total de la contratación</td> </tr> <tr> <td>SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>PLAZO POR VICIOS OCULTOS</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table> | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio | FORMA DE CÁLCULO | Penalidad Diaria = $0.10 \times$ Monto de la Orden de Servicio $0.40 \times$ Plazo en días | MONTO MÁXIMO APLICABLE | 10% del monto total de la contratación | SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES | No corresponde | PLAZO POR VICIOS OCULTOS | No corresponde |
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio | | | | | | | | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | Penalidad Diaria = $0.10 \times$ Monto de la Orden de Servicio $0.40 \times$ Plazo en días | | | | | | | | | | |
| MONTO MÁXIMO APLICABLE | 10% del monto total de la contratación | | | | | | | | | | |
| SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES | No corresponde | | | | | | | | | | |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS | No corresponde | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | |
|------------------------------------|---|--------------------------|----------------|-----------------|----------------|--------------------------------|----------------|
| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | | | | | | | |
| 8 | <table border="1"> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table> | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No corresponde | SOPORTE TÉCNICO | No corresponde | CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO | No corresponde |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No corresponde | | | | | | |
| SOPORTE TÉCNICO | No corresponde | | | | | | |
| CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO | No corresponde | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------|---|------------------|--|-----------------------|--|---|----------------|--|----------------|---|--|
| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/LA PROVEEDOR/A | | | | | | | | | | | | | |
| 9 | <table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio.</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td>Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento).</td> </tr> <tr> <td>PROPIEDAD INTELECTUAL</td> <td>Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS.</td> </tr> <tr> <td>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR)</td> </tr> </table> | SEGUROS APLICABLES | El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio. | CONFIDENCIALIDAD | Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento). | PROPIEDAD INTELECTUAL | Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS. | DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | No corresponde | RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | No corresponde | Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) | |
| SEGUROS APLICABLES | El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio. | | | | | | | | | | | | |
| CONFIDENCIALIDAD | Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento). | | | | | | | | | | | | |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS. | | | | | | | | | | | | |
| DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | No corresponde | | | | | | | | | | | | |
| RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | No corresponde | | | | | | | | | | | | |
| Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|-----------------------------------|---|
| CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD | |
| 10 | El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. |

| | | | | |
|--|--|----|----|---|
| EL CONTRATISTA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES | | | | |
| 11 | En el ejercicio de su cargo, labor o función, es responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes. | SI | NO | X |
| | Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones intervienen en alguna de las fases de la contratación | SI | NO | X |



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

| | | | | | |
|----|---|----|-----------|----|---|
| | En el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias. | SI | | NO | X |
| | Sujeto obligado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 31227 | | | | |
| | SI APLICA | | NO APLICA | | X |
| | Para el pago correspondiente se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Si el contratista es sujeto obligado deberán de incorporar en su primer entregable la presentación de la Declaración Jurada de Interés AL INICIO. 2. Asimismo, deberá presentar en su último entregable la declaración jurada de interés al término de su relación contractual con la Entidad. | | | | |
| 12 | ARTÍCULO 8. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 31564. Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al sector público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad". | | | | |
| 13 | CLÁUSULA DE GARANTÍA No corresponde | | | | |
| 14 | CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. | | | | |
| 15 | CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. | | | | |
| 16 | CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. | | | | |



PERÚ

**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**

Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento

| | |
|-----------|---|
| 17 | CLAUSULA GESTIÓN DE RIESGOS |
| | Las PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |

| | |
|-----------|--|
| 18 | APROBADOR DEL REQUERIMIENTO |
| | |
| | FIRMA Y SELLO DEL APROBADOR DEL REQUERIMIENTO |
| | LUGAR Y FECHA |



**PERÚ****Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento****Organismo Técnico de la
Administración de los Servicios de
Saneamiento****TÉRMINOS DE REFERENCIA (LOCADORES)**

| DETALLE DE LA SOLICITUD | |
|--|--|
| DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN | Servicio especializado de asistencia económica financiera para la elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS MOYOBAMBA S.A. |
| ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI | Formulación y/o actualización de propuestas de planes de reflatamiento de las EPS |
| META | 034 |
| FINALIDAD PÚBLICA | Contribuir al fortalecimiento de la sostenibilidad económica, financiera e institucional de las EPS MOYOBAMBA S.A. mediante la elaboración de diagnósticos especializados, la evaluación del desempeño de la gestión y de las inversiones del periodo regulatorio vigente, así como la formulación de estrategias, medidas de saneamiento y fichas técnicas que permitan mejorar la gestión institucional, asegurar la continuidad de los servicios de saneamiento y viabilizar la implementación efectiva del Plan de Reflotamiento en beneficio de la población usuaria. |
| OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN | Contratar a una persona natural que brinde asistencia técnica especializada para el levantamiento, análisis y evaluación de la información económica-financiera e institucional de las EPS MOYOBAMBA S.A., a fin de elaborar los diagnósticos, evaluar la ejecución de inversiones y metas del periodo regulatorio vigente, y formular las propuestas de actualización, reprogramación y estrategias necesarias que sustenten técnica y metodológicamente el Plan de Reflotamiento, conforme a los lineamientos establecidos por el OTASS. |

| PERSONAL DE CONTACTO QUE COORDINARÁ CON LA UA Y EL/LA PROVEEDOR/A | |
|--|--|
| ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA | Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS |
| PERSONAL DE CONTACTO | Renzo Antonio Alvarez Carcheri |
| CORREO ELECTRÓNICO | renzo.alvarez@otass.gob.pe |
| CELULAR | 946109523 |

| CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO | |
|---|---|
| 3 | <p>ACTIVIDADES QUE REALIZAR</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El servicio contempla el desarrollo de las siguientes actividades en materia administrativa y financiera para la elaboración del Plan de Reflotamiento de la EPS MOYOBAMBA S.A., según detalle: b) Levantar y/o gestionar, revisar y consolidar la información de campo y/o gabinete sobre la gestión económica financiera e institucional, para la definición de la línea base, diagnósticos y variables de proyección en materia económica financiera institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A.. c) Elaborar el diagnóstico económico financiero de la EPS según contenido y estructura del Plan de Reflotamiento que establece el OTASS. Incluye resumen de diagnóstico según estructura del Plan de Reflotamiento. d) Elaborar el diagnóstico institucional de la EPS según contenido y estructura del Plan de Reflotamiento que establece el OTASS. Incluye resumen de diagnóstico según estructura del Plan de Reflotamiento. e) Analizar y desarrollar el diagnóstico de nuevos modelos de negocio, incluyendo la identificación de potenciales alternativas de modelos de negocios para la EPS. f) Evaluar y proponer el tratamiento de deudas y el saneamiento económico financiero de la EPS. g) Determinar la línea base económica financiera e institucional. h) Plantear y definir las estrategias en materia de gestión económica financiera para el Plan de Reflotamiento de la EPS. i) Plantear y definir las estrategias en materia de gestión institucional para el Plan de Reflotamiento de la EPS. j) Evaluar la ejecución de inversiones y metas de gestión del periodo regulatorio vigente del estudio tarifario, en materia económica financiera e institucional, ejecutado del periodo regulatorio vigente de la EPS., así como los programados para el resto del periodo regulatorio, determinando el nivel de certeza para su ejecución. k) Definir la actualización y/o reprogramación de las inversiones en materia económica financiera e institucional programadas en el estudio tarifario vigente de la EPS (años regulatorios programados y proyectos no ejecutados), definiendo el nivel de certeza para su ejecución y cumplimiento. l) Elaborar fichas vinculadas a las materias económica financiera e institucional a ser implementadas en el periodo del reflatamiento de la EPS. |



| | |
|-------------------------------------|---|
| | m) Elaboración de fichas de costos incrementales en materia económica financiera e institucional, con el respectivo sustento en los costos y definición. |
| MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES | El proveedor deberá de contar con una PC o laptop propia, así como acceso a internet para el cumplimiento del servicio, para el cumplimiento de las actividades solicitadas. Se brindará al proveedor usuario de red, correo electrónico y acceso al O-documento. |
| PLAN DE TRABAJO | No corresponde |
| RESULTADOS ESPERADOS O ENTREGABLES | <p>Primer Entregable: A los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS MOYOBAMBA S.A., las cuales comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none">Archivo consolidado y ordenado de la información de campo y/o gabinete sobre la gestión económica financiera e institucional que sirva como insumo para el diagnóstico económico financiero e institucional, así como para la determinación de la línea base de la EPS, conforme a los lineamientos del Plan de Reflotamiento.Evaluación de la ejecución de inversiones y metas de gestión del estudio tarifario vigente, en materia económica financiera e institucional de la EPS. <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>Segundo Entregable: A los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS MOYOBAMBA S.A., las cuales comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none">Diagnóstico económico financiero de la EPS, según contenido que establecen los lineamientos del Plan de Reflotamiento, incluye también el resumen para el contenido del Plan de Reflotamiento según establece los lineamientos.Definición, propuesta y sustento desarrollado para el saneamiento financiero de la EPS. <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>Tercer Entregable: A los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS MOYOBAMBA S.A., las cuales comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none">Diagnóstico institucional de la EPS, según contenido que establecen los lineamientos del Plan de Reflotamiento.Planteamiento y definición de líneas estratégicas en materia económica financiera e institucional para el Plan de Reflotamiento de la EPS.Listado de las acciones de reflotamiento o acciones de mejora en la gestión económico financiera e institucional propuesta para el plan de reflotamiento de la EPS <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>Cuarto Entregable: Hasta los ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, para lo cual deberá presentar un (1) informe que contenga el desarrollo de actividades realizadas en relación con la EPS MOYOBAMBA S.A., las cuales comprenden:</p> <ol style="list-style-type: none">Fichas de acciones de reflotamiento, identificadas, desarrolladas y sustentadas, según formato del Plan de Reflotamiento, vinculadas a las materias económica financiera e institucional a ser implementadas en el periodo del reflotamiento de la EPS.Fichas de costos incrementales identificadas para la gestión económica financiera e institucional de la EPS según contenido mínimo |



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

| | |
|----------------|---|
| | <p>establecido en los lineamientos, incluyendo el detalle de la problemática, descripción del costo incremental y presupuestos debidamente sustentados.</p> <p>iii. Informe de planteamiento de actualización y/o reprogramación de las inversiones en materia económico financiera e institucional programadas en el estudio tarifario, definiendo el nivel de certeza para su ejecución y cumplimiento. Cuando lo determine en la evaluación de la ejecución del estudio tarifario, deberá adjuntar las fichas de proyectos del estudio tarifario en materia económica financiera e institucional que formarán parte del Plan de Reflotamiento, actualizadas y en el formato establecido según los lineamientos del Plan de Reflotamiento.</p> <p>El proveedor debe adjuntar la versión digital del informe y fichas (PDF y versión editable) así como un archivo ordenado que incluya la información estadística y de campo que corresponda al proceso del servicio.</p> <p>La presentación de los entregables será en la oficina del OTASS, ubicado en Calle Germán Schreiber 210 Dpto. 101 (1er Piso), en el distrito de San Isidro, Lima y/o de manera virtual por mesa de partes virtual al enlace: https://app.otass.gob.pe/formularios/mesadepartes.aspx.</p> |
| DESPLAZAMIENTO | De ser necesario, OTASS otorgará los gastos de viáticos y viajes de ser requerido para el cumplimiento de sus labores. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN | |
| 4 | <p>LUGAR DE LA PRESTACIÓN</p> <p>El servicio será realizado de presencial, en la Oficina principal del OTASS (Calle German Schreiber Gulsmanco 210, San Isidro) – Piso 9, y de solicitarlo el OTASS será realizado bajo la modalidad de teletrabajo. El proveedor deberá contar con disponibilidad para viajar al interior del país (ámbito de la EPS MOYOBAMBA S.A.) según se requiera para la prestación del servicio.</p> <p>PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION</p> <p>El plazo de ejecución es de hasta ciento veinte (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio al proveedor.</p> |

| | |
|--|---|
| REQUISITOS MÍNIMOS DEL/LA PROVEEDOR/A | |
| 5 | <p>REQUISITOS DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - No debe estar impedido para contratar con el Estado. - Contar con RUC activo y habido. - Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. <p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA DEL/LA PROVEEDOR/A</p> <ul style="list-style-type: none"> - Experiencia general de seis (06) años. - Experiencia específica mínima de tres (03) años realizando labores relacionadas en Operaciones y/o Finanzas y/o Operaciones financieras y/o Gestión y/o labores administrativas. <p>La acreditación de la experiencia será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Experiencia Laboral:</u> Contratos, certificados de trabajo, ordenes de servicio o contrato de servicio (la orden de servicio y los contratos de servicios deben contar con la respectiva conformidad). <p>NIVEL DE FORMACIÓN (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <p>Profesional en Economía o Ingeniería económica o Ingeniería industrial.</p> <p>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO (DE SER PERSONA NATURAL)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especialización o Diplomado en Presupuesto público o Gestión pública o Proyectos y decisión de inversión o Regulación de servicios de saneamiento o Regulación de servicios públicos o Administración empresarial o Gestión de riesgos del sistema financiero o Finanzas empresariales o Finanzas corporativas o Derecho administrativo. <p>La acreditación de la formación académica será mediante copia simple de los documentos, según detalla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Formación académica:</u> Títulos, constancias o certificados de estudio. <p>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</p> <p>No corresponde</p> |

| | |
|---|--|
| ÁREA USUARIA / TÉCNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO | |
| 6 | <p>ÁREA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD</p> <p>Subdirección de Planificación de la Gestión de las EPS</p> <p>FORMA DE PAGO</p> <p>Primer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Segundo Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable.</p> |



| | |
|--|--|
| | Tercer Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. Cuarto Pago: 25% del monto total de la orden de servicio, al otorgamiento de la conformidad del entregable. |
| TOTAL DE PAGOS | 04 |
| OTASS cancela dentro de los diez 10 días siguientes a otorgada la conformidad final por parte de la Unidad indicada, salvo que existan supuestos no contemplados que ameriten mayor tiempo al indicado, aspecto que la OTASS puede indicar al contratista de considerarlo conveniente. | |

| PENALIDADES A APLICAR / VICIOS OCULTOS | | | | | | | | | | | |
|--|---|-----------------------------|---|------------------|---|------------------------|--|-------------------------------------|----------------|--------------------------|----------------|
| 7 | <table border="1"> <tr> <td>TIPO DE PENALIDAD A APLICAR</td> <td>Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio</td> </tr> <tr> <td>FORMA DE CÁLCULO</td> <td>Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}$ $0.40 \times \text{Plazo en días}$</td> </tr> <tr> <td>MONTO MÁXIMO APLICABLE</td> <td>10% del monto total de la contratación</td> </tr> <tr> <td>SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>PLAZO POR VICIOS OCULTOS</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table> | TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio | FORMA DE CÁLCULO | Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}$ $0.40 \times \text{Plazo en días}$ | MONTO MÁXIMO APLICABLE | 10% del monto total de la contratación | SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES | No corresponde | PLAZO POR VICIOS OCULTOS | No corresponde |
| TIPO DE PENALIDAD A APLICAR | Por retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio | | | | | | | | | | |
| FORMA DE CÁLCULO | Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto de la Orden de Servicio}$ $0.40 \times \text{Plazo en días}$ | | | | | | | | | | |
| MONTO MÁXIMO APLICABLE | 10% del monto total de la contratación | | | | | | | | | | |
| SE APLICARÁ PENALIDADES ADICIONALES | No corresponde | | | | | | | | | | |
| PLAZO POR VICIOS OCULTOS | No corresponde | | | | | | | | | | |

| CONDICIONES COMPLEMENTARIAS | | | | | | | |
|--------------------------------|---|--------------------------|----------------|-----------------|----------------|--------------------------------|----------------|
| 8 | <table border="1"> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table> | MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No corresponde | SOPORTE TÉCNICO | No corresponde | CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO | No corresponde |
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | No corresponde | | | | | | |
| SOPORTE TÉCNICO | No corresponde | | | | | | |
| CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO | No corresponde | | | | | | |

| OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL/LA PROVEEDOR/A | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--------------------|---|------------------|--|-----------------------|--|---|----------------|--|----------------|---|--|
| 9 | <table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio.</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td>Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento).</td> </tr> <tr> <td>PROPIEDAD INTELECTUAL</td> <td>Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS.</td> </tr> <tr> <td>DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR)</td> </tr> </table> | SEGUROS APLICABLES | El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio. | CONFIDENCIALIDAD | Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento). | PROPIEDAD INTELECTUAL | Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS. | DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | No corresponde | RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | No corresponde | Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) | |
| SEGUROS APLICABLES | El proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR durante toda la prestación del servicio. | | | | | | | | | | | | |
| CONFIDENCIALIDAD | Toda información relacionada al servicio en materia del presente término de referencia a que tenga acceso el proveedor es estrictamente confidencial. El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito del OTASS. Sobre la inobservancia del párrafo anterior esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato bastando para ello una comunicación notarial. (art. 136° del Reglamento). | | | | | | | | | | | | |
| PROPIEDAD INTELECTUAL | Todos los entregables del servicio formarán parte de la propiedad del OTASS. | | | | | | | | | | | | |
| DERECHOS PARA EL USO DE IMAGEN PERSONAL | No corresponde | | | | | | | | | | | | |
| RETIRO DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO | No corresponde | | | | | | | | | | | | |
| Compromiso de cumplir y observar lo establecido en la ley de seguridad y salud en el trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR) | | | | | | | | | | | | | |

| CLÁUSULA: CONFIDENCIALIDAD | |
|----------------------------|---|
| 10 | El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas, y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos. Procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OTASS está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. |

| EL CONTRATISTA REALIZA ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES | | | | |
|---|--|----|----|---|
| 11 | En el ejercicio de su cargo, labor o función, es responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes. | SI | NO | X |
| | Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones intervienen en alguna de las fases de la contratación | SI | NO | X |



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

| | | | | | |
|----|---|----|-----------|----|---|
| | En el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias. | SI | | NO | X |
| | Sujeto obligado bajo los alcances del Reglamento de la Ley N° 31227 | | | | |
| | SI APLICA | | NO APLICA | | X |
| | Para el pago correspondiente se deberá tener en cuenta lo siguiente: 1. Si el contratista es sujeto obligado deberán de incorporar en su primer entregable la presentación de la Declaración Jurada de Interés AL INICIO. 2. Asimismo, deberá presentar en su último entregable la declaración jurada de interés al término de su relación contractual con la Entidad. | | | | |
| 12 | ARTÍCULO 8. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO A QUE HACE REFERENCIA LA LEY N° 31564. Los contratos de locación de servicios, términos de referencia o similares, incluyendo los contratos bajo el fondo de apoyo gerencial al sector público (FAG) y de personal altamente calificado (PAC), que celebren las entidades con los sujetos del sector privado, contienen la siguiente cláusula: "son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la declaración jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al estado, bajo cualquier modalidad". | | | | |
| 13 | CLÁUSULA DE GARANTÍA No corresponde | | | | |
| 14 | CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. | | | | |
| 15 | CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas. | | | | |
| 16 | CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad. | | | | |

